

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Nueve de noviembre de dos mil veintiuno

RADICADO	05001 31 03 19 202100198 00
ASUNTO	Incorpora

Para lo fines pertinentes, se incorpora el escrito mediante el cual la parte actora acredita los requisitos exigidos (archivo 22 C.1) por el Juzgado mediante auto del 29 de octubre de 2021 (Archivo 21 C.1), con relación a la prueba pericial por ella aportada.

En consecuencia, y por cumplir los requisitos consagrados en el Art. 226 del C.G.P., se tendrá en cuenta, como prueba pericial, el dictamen presentado por la parte demandante (fl. 57-106 Archivo 2 C.1).

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

893db7afacac0a881611421b68b30d7bbc9df2a99e8871f90982929c0625b239

Documento generado en 09/11/2021 04:00:24 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**